Vido dixeron que suplicauan y suplicaron
de la dicha real provision para ante su mag.tt
y señores de donde emano la dicha real provision
por quanto esta ciudad y sus V.s por previlegios de
los señores reyes de gloriosa memoria predeceso
res de su mag.tt y por uso y costumbre ymme
morial son libres y exentos de pagar la dicha
moneda forera y dello tienen executoria li
tigada en contradictorio juyzio con el
fiscal real de su mag.tt y la dicha real provision
con que an sido requeridos mandan que pa
guen la dicha moneda forera los que no tuvie
ren los dichos recaudos y previlegios y para
que a su mag.tt y a los dichos señores conste de
la exencion y libertad de los V.s esta ciudad
mandaron a mi el presente escriuano de testi
monio desta respuesta sin que vaya yn
serto en ella un traslado de la dicha executoria
sacada de quales quier recaudos de donde estu
viere sucesive della por donde constara la
dicha exencion y franqueza y esto respon
dieron y lo firmaron el dicho alberto mayor
y dos regidores siendo testigos fran.co hernandez
y jose peruiz portero del dicho ayuntam.to
y V.s esta dicha ciudad

2 Ellicen.do mynvencon y luna
1 melchior de yurita
1 Ellicen.do contreras
antemi miguel navarro